



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 380 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** La Carta N° 01 ING/HTDM-2020 del Residente de Obra, el Informe N° 060-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-LRC del Inspector de Obra, el Informe N° 026-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/LEGS del Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, el Memorándum N° 2057-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 437-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Informe N° 251-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión – UEI de la Sub Gerencia de Obras, el Memorándum N° 1677-2020-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorándum N° 1356-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de enero del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo de 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran, del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 1'500,000.73 (Un Millón Quinientos Mil con 73/100 Soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 223-2017-GR CUSCO/GGR del 06 de noviembre de 2017, se aprueba el **Adicional N° 01** del proyecto en mención, por el monto de S/ 917,234.77 (Novecientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 77/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión del proyecto asciende a la suma de S/ 2'417,235.50 (Dos Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta con 50/100 Soles); y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,252 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,492 días calendario con fecha de culminación al 01 de mayo de 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR del 04 de junio de 2018, rectificadora con Resolución Gerencial General Regional N° 445-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de noviembre de 2018, se aprueba con eficacia anticipada la **Ampliación Presupuestal N° 02** del proyecto en mención, por el monto de S/ 475,100.19 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cien con 19/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión del proyecto asciende a la suma de S/ 2'892,335.70 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco y 70/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 02** con eficacia anticipada por 335 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,827 días calendario con fecha de culminación al 01 de abril de 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 464-2018-GR CUSCO/GGR del 22 de noviembre de 2018, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** del proyecto en mención, por la suma de S/ 200,499.74 (Doscientos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 74/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión del proyecto asciende a la suma de S/ 3'092,835.43 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 43/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 03** con eficacia anticipada al 02 de abril de 2018, por 258 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,085 días calendario con fecha de culminación al 15 de diciembre del 2018;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 369-2018-GR CUSCO/GGR del 24 de setiembre de 2019, se rectifica la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de junio de 2018, en cuanto al nuevo monto de inversión del proyecto, que asciende a S/ 2'892,335.69 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 69/100 Soles) y se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 04** del proyecto sin asignación presupuestal, estableciendo que el presupuesto total del proyecto asciende a la suma de S/ 3'092,835.43 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 43/100 Soles), así como la **Ampliación de Plazo N° 04** con eficacia anticipada al 16 de diciembre de 2018 por 259 días





calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,344 días calendario con fecha de culminación al 31 de agosto de 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 433-2019-GR CUSCO/GGR del 13 de noviembre de 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 05** del proyecto por 81 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,425 días calendario con fecha de culminación al 20 de noviembre de 2019;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 097-2020-GR CUSCO/GGR del 28 de febrero de 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 06** con eficacia anticipada al 21 de noviembre del 2019 por 101 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,526 días calendario con fecha de culminación al 29 de febrero de 2020;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 155-2020-GR CUSCO/GGR del 15 de junio de 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 07** con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, por 99 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,625 días calendario con fecha de culminación al 07 de junio de 2020;

Que, con la Carta N° 01 ING/HTDM-2020 de fecha 26 de agosto de 2020, el Ing. Henry Duran Martínez, Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran, del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco", solicita al Inspector de Obra la conformidad técnica al expediente de **Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/ 146,304.30** (Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cuatro con 30/100 Soles), por las causales de Partidas Nuevas (S/ 98,625.80), Mayores Gastos Generales y Gastos de Inspección (S/ 42,718.50), Gastos Generales Por COVID -19 (S/ 2,870.00), Gastos de Inspección Por COVID-19 (S/ 2,090.00); y **Ampliación de Plazo N° 08 por 173 días calendario**, por las causales de Estado de Emergencia y Prórroga del Estado de Emergencia (64 días calendario), Plazo Aprobado con R.G.G.R. N° 155-2020-GR CUSCO/GGR (del 25 de mayo al 07 de junio del 2020) No Ejecutado (14 días calendario), por Adicionales de Obra (95 días calendario), teniendo como nueva fecha de culminación el 27 de noviembre de 2020;



Que, mediante Memorandum N° 2057-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 09 de setiembre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran, del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco", e indica que "estas modificaciones se ejecución física del PIP, corresponden a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitadas dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la normativa vigente"; asimismo adjunta como documentos sustentatorios el Informe N° 060-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-LRC del Ing. Luis Ramos Calcina - Inspector de Obra, y el Informe N° 026-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/LEGS suscrito por la Ing. Luz Evelin Gudiel Salas, Analista de Obras por Administración Directa y por la Coordinadora de Obras por Administración Directa, quienes determinan que la documentación es CONSISTENTE;



Que, con Informe N° 251-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de fecha 22 de setiembre de 2020, la Coordinadora de Proyectos de Inversión – UEI de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe Técnico N° 073-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR por el cual se emite opinión favorable para el registro de la modificación en fase de inversión;

Que, por el Informe N° 437-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 29 de setiembre del 2020 la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite OPINIÓN DE PERTINENCIA TECNICA respecto a la Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran, del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco";



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";





Que, el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 23 de enero de 2019, establece que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo se dispuso entre otras medidas la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N°s 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135 y 146-2020-PCM, hasta el 30 de setiembre del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; las mismas que fueron precisados o modificados por los Decretos Supremos N° 045, 046, 051, 053, 057, 058, 061, 063, 064, 068, 072, 083, 094, 116, 129, 135 y 139-2020-PCM; habiéndose dispuesto una cuarentena más focalizada en diversas provincias y departamentos del país, dentro de las cuales se encuentra toda la Región del Cusco;

Que, con Memorandum N° 1356-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión favorable para aprobar la Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto, asimismo advierte que la emisión del acto resolutorio deberá ser realizada con eficacia anticipada, de conformidad a lo advertido por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR de 27 de agosto de 2020;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/ 146,304.30 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cuatro con 30/100 Soles) para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones 2167176 "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran, del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 08 de junio de 2020, la Ampliación de Plazo N° 08 por 173 días calendario para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones 2167176 "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran, del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el nuevo monto de inversión para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones 2167176 "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran, del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco" es de S/ 3'239,139.73 (Tres Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Nueve con 73/100 Soles).





**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones 2167176 "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran, del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco" es de 2,798 días calendario, con fecha de culminación al 27 de noviembre de 2020.

**ARTICULO QUINTO.- REMITIR** una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por haberse generado la presente Resolución con "eficacia anticipada".

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

